

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO - AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

"Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán"

"Los destinatarios y el uso autorizado de toda la entrega de recursos públicos."

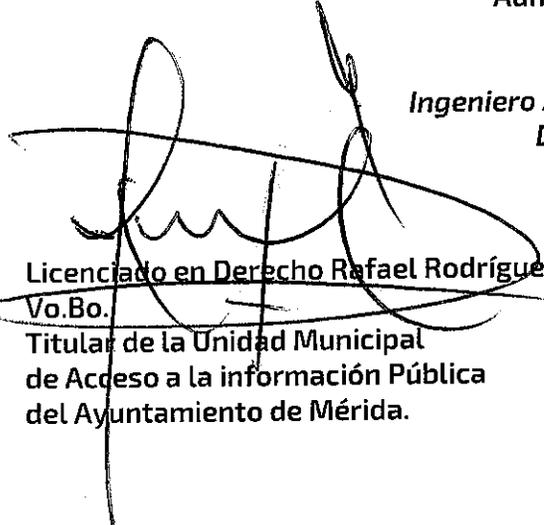
Fracción IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda la entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los **informes** que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos.

En apego al principio de máxima publicidad, y de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, **se declara la inexistencia** de la información relativa a **Los destinatarios y el uso autorizado de toda la entrega de recursos públicos**, cualquiera que sea su destino, así como los **informes** que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos en lo que corresponde a este Ayuntamiento de Mérida, toda vez que este Ayuntamiento de Mérida, no ha programado, generado, tramitado, otorgado o aprobado para el ejercicio De enero a diciembre 2014 y de enero a diciembre 2015, mediante la Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, ningún **destinatario y el uso autorizado de toda la entrega de recursos públicos**, cualquiera que sea su destino, así como los **informes** que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
Administración Municipal 2015-2018



Ingeniero Aref Miguel Karam Espósitos, Maestro.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO


Licenciado en Derecho Rafael Rodríguez Méndez, Maestro

Vo.Bo.
Titular de la Unidad Municipal
de Acceso a la información Pública
del Ayuntamiento de Mérida.

3/25/16